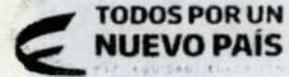




Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20185500306521**



20185500306521

Bogotá, 22/03/2018

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCAR - GALEANO LANCHEROS
JULIO CESAR
TRANSVERSAL 78N BIS No 51-52 SUR
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 11574 de 09/03/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

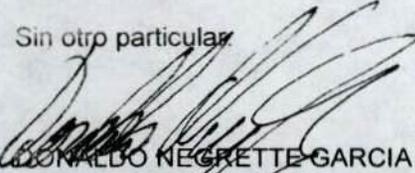
SI NO

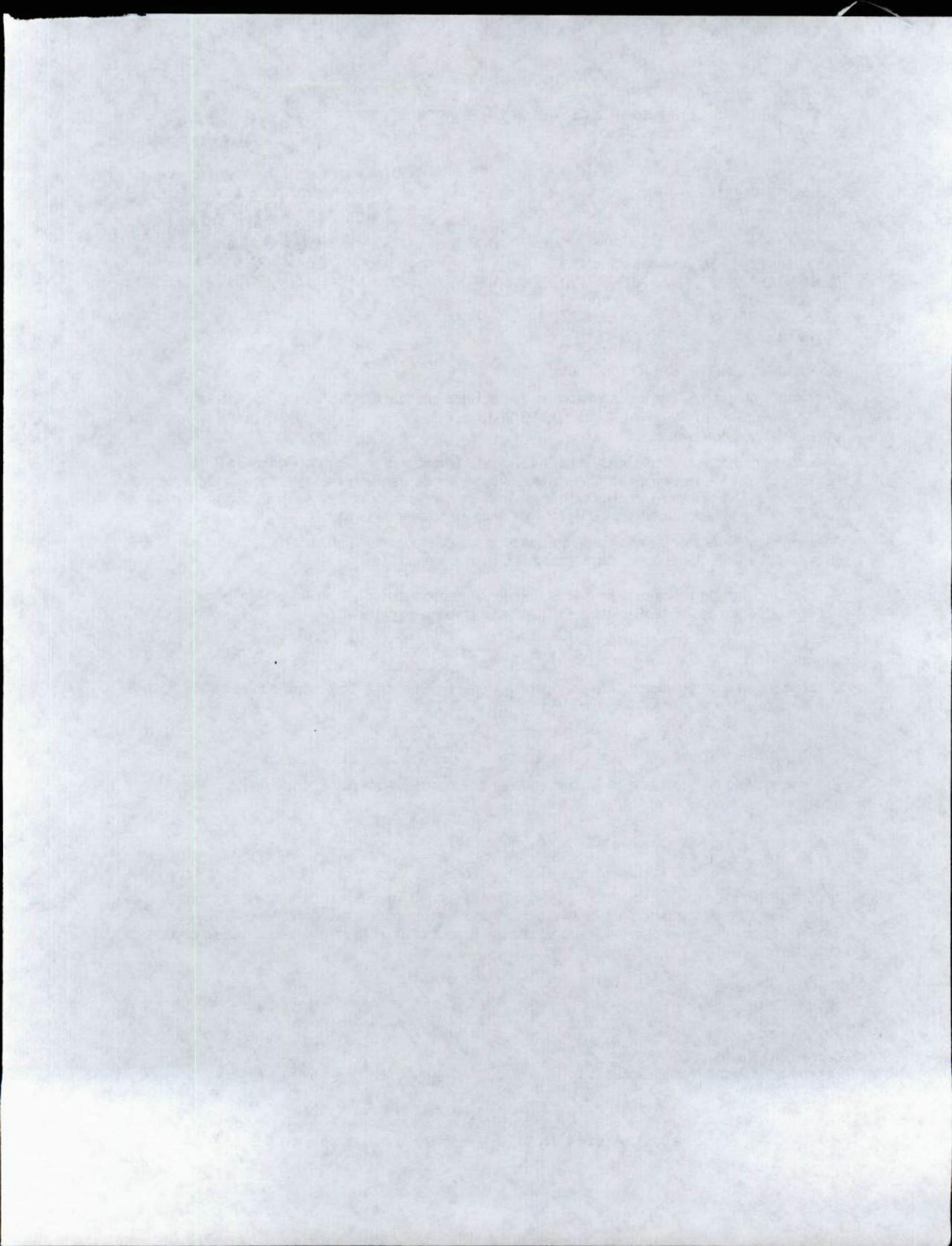
Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


DONALDO NEGRETTE GARCIA
Coordinador Grupo Notificaciones (E)
Anexo: Lo enunciado.
Transcribió Yoana Sanchez**



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
17574 05 MAR 2018

RESOLUCIÓN No. DE

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de **RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN** identificado con C.C 19172081, **GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS** identificado con C.C 80505084, **SUAREZ MORA DORIS** identificada con C.C 51673497, **SILVA CASTAÑO NICOLÁS** identificado con C.C 79883093, **GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO** identificado con C.C 17137268, **ALBA TORRES GONZALO** identificado con C.C 17332627, **CASTILLO HENRY HERNAN** identificado con C.C 11224823, **OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY** identificado con C.C 19466542, **RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO** identificado con C.C 11384063, **RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY** identificado con C.C 17584780, **GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR** identificado con C.C 1030559413, **ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER** identificada con C.C 1069715443, **ESPINOSA BARRAGAN ANDRÉS FERNANDO** identificado con C.C 1014269642, **GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH** identificada con C.C 37625139, **GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE** identificado con C.C 79385656, **CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO** identificado con C.C 1019022506, **ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA** identificada con C.C 41624527 y **GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE** identificado con C.C 79872376.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 41 y 44 del Decreto 101 de 2000, el artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, el parágrafo 3 del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 del 2010, Decreto 1500 de 2009, Decreto 1079 de 2015, Artículo 19 de la Ley 1702 del 2013 reglamentado por el Decreto 1479 de 2014 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

RESOLUCION No. DE Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRIGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11364063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000 modificado por el Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte SUPERTRANSPORTE, la función de Inspeccionar, Vigilar y Controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de Tránsito y Transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000 modificado por el Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte" entre otras las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte y las demás que determinen las normas legales.

Que en el Decreto 1016 del 06 de junio de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001 "Se modifica la estructura de la Superintendencia de Puertos y Transporte" y se le otorga a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

Que el parágrafo tercero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010 establece que serán vigiladas y controladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte las autoridades, los organismos de tránsito, las entidades públicas o privadas que constituyan organismos de apoyo.

Que el Decreto 1500 de 2009, compilado por el Decreto 1079 de 2015, tiene por objeto "establecer los requisitos para la constitución, funcionamiento, habilitación y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística, determinar los requisitos para el funcionamiento de los programas de capacitación en conducción o de instructores en conducción y demás requisitos necesarios para su habilitación" en concordancia con la Resolución 3245 de 2009 "Por la cual se reglamenta el Decreto 1500 de 2009 y se establecen requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística".

Que mediante el Decreto 1079 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único de Transporte", compila en un solo texto normativo la reglamentación vigente del Sector.

Que la Resolución 3245 de 2009 "reglamenta el Decreto 1500 de 2009 y establece requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística".

Que el artículo 19 de la Ley 1702 del 2013 estableció las causales de suspensión y cancelación aplicables a los organismos de apoyos, reglamentada

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

3

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C. 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C. 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C. 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C. 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C. 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C. 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C. 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C. 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C. 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C. 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C. 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C. 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C. 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C. 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C. 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C. 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C. 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C. 79872376.

por el Decreto 1479 del 2014, donde estableció el procedimiento para la suspensión preventiva, suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito.

Que de conformidad con el Artículo 2°, Numeral e) de la Ley 105 de 1993. "(...) La seguridad de las personas constituye una prioridad del Sistema y del Sector Transporte (...) ", por lo cual resulta de especial importancia para la SUPERTRANSPORTE supervisar el correcto funcionamiento de los Centros de Enseñanza Automovilística, en aras de garantizar no sólo la seguridad de sus alumnos como futuros conductores, sino de todos los usuarios y actores del Sistema Nacional de Transporte.

Que con ocasión a la expedición de la Resolución No. 42607 del 26 de agosto de 2016 "Por medio de la cual se subroga la Resolución No. 20973 de 16 de octubre de 2015", el Superintendente de Puertos y Transporte resuelve sustituir el uso de la firma mecánica para determinados actos que se expiden en la Supertransporte, con el propósito de mejorar y agilizar las funciones de vigilancia y control conferidas a ésta Entidad.

HECHOS

1. El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C. 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C. 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C. 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C. 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C. 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C. 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C. 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C. 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C. 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C. 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C. 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C. 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C. 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C. 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C. 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C. 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C. 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C. 79872376., fue habilitado por el

RESOLUCION No. DE Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matricula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 1212 del 31 de marzo de 2016

2. A través de Memorando No. 20178200044503 del 08 de marzo de 2017 fueron comisionados Profesionales del Grupo de Vigilancia e Inspección para llevar a cabo Visita de Inspección al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matricula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

3. Mediante Memorando No. 20178200197553 del día 13 de septiembre de 2017, los Profesionales presentaron Informe de Visita de inspección practicada el 09 de marzo de 2017 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matricula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

5

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

4. Mediante Memorando No. 20178200293133 del 19 de diciembre de 2017, el Grupo de Vigilancia e Inspección dio traslado del Informe realizado al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376. al Grupo de Investigaciones y Control-Tránsito, para lo de su competencia.

PRUEBAS

Téngase en cuenta las siguientes:

1. Acta de visita de inspección practicada el 09 de marzo de 2017 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA

11574

09 MAR 2018

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificada con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, **RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO** identificado con C.C 11384063, **RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY** identificado con C.C 17584780, **GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR** identificado con C.C 1030559413, **ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER** identificada con C.C 1069715443, **ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO** identificado con C.C 1014269642, **GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH** identificada con C.C 37625139, **GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE** identificado con C.C 79385656, **CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO** identificado con C.C 1019022506, **ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA** identificada con C.C 41624527 y **GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE** identificado con C.C 79872376., con la respectiva documentación recaudada.

2. Informe de Visita de inspección con Memorando No. 20178200197553 del día 13 de septiembre de 2017, al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

3. Memorando No. 20178200293133 del 19 de diciembre de 2017, por medio del cual el Grupo de Vigilancia e Inspección dio traslado del Informe realizado al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C

RESOLUCION No. DE Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matricula Mercantil No. 2479058 de propiedad de RODRIGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376 al Grupo de Investigaciones y Control-Tránsito, para lo de su competencia.

4. Las demás pruebas documentales que obran en el expediente, susceptibles de ser valoradas a nivel probatorio y las pruebas conducentes y pertinentes que eventualmente se puedan aportar durante el desarrollo de la investigación.

FORMULACIÓN DE CARGOS

De conformidad con lo mencionado a lo largo del presente acto administrativo, este Despacho encuentra mérito suficiente para formular los siguientes cargos:

CARGO PRIMERO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matricula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRIGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matricula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRIGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCON GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, **ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA** identificada con C.C 41624527 y **GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE** identificado con C.C 79872376., presuntamente no hace adecuado uso del código de acceso a la base de datos del Registro Único Nacional de Tránsito-RUNT, al certificar estudiantes con instructores que no le dictaron las clases teóricas o prácticas, así:

"En el desarrollo de la visita de inspección el CEA aporta documento en el cual se relacionan diez instructores que se encuentran actualmente vinculados (folio 34), por otro lado y según lo evidenciado por los comisionados durante la visita de inspección el CEA tiene registrada en el RUNT un total de 28 instructores (folios 35 al 37).

Por lo anterior, la comisión procedió a preguntar a quien atendió la visita de inspección señor Diego Felipe Guzmán Espitia: (folio 6)

Preguntado: ¿Los instructores que no están relacionados en el cuadro pero se encuentran habilitados en el RUNT actualmente dictan clases?

Contestado: cuando hay temporada alta, ellos vienen y cubren remplazos, pero como tal no están de planta.

Preguntado: ¿Para el repode de horas al RUNT como se relacionan las horas instructor?

Contestado: Se trata de que coincida con los instructores que dictaron las clases, pero a veces por el factor de horas en el sistema se vinculan con el que tenga disponibilidad. (Subrayado fuera de texto).

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matricula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRIGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCON GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376., presuntamente transgrede el numeral 15 del artículo 2.3.1.7.1 del Decreto 1079 de 2015, incurriendo así en la conducta expresamente señalada en el numeral 17° del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tenor literal indican:

RESOLUCION No. DE Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRIGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RIOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

Decreto 1079 de 2015

Artículo 2.3.1.7.1. Deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística. Son deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística los siguientes:

15. Hacer adecuado uso del código de acceso a la base de datos del Registro Unico Nacional de Tránsito-RUNT.

Ley 1702 de 2013

(...) "Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias." (...)

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sancion expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...) "Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Siguietes faltas" (Subrayado fuera del Texto).

(...) La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Unico Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta "

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, combiado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

"Artículo 9. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procedera una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer por la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales previstas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

11574

09 MAR 2010

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matricula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRIGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de tres meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011"

CARGO SEGUNDO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matricula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRIGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376., presuntamente en cuenta con la información actualizada de la totalidad de los instructores a su servicio, así:

"De acuerdo con lo evidenciado por la comisión, lo manifestado por quien atendió la visita y consignado en el acta de visita de inspección (folios 5-6), el CEA no cuenta con archivo de hoja de vida de la totalidad de instructores a su servicio, toda vez que no se evidenció dicho documento respecto de Nelson Arturo Maya Peñuela, Jhon Freddy Chaparro Sarmiento, Argemiro Ortiz, Luis Andrés Silva Castro, Nicolás Silva Castaño, Gonzalo Alba Torres, Nelson Arturo Amaya Peñuela, Andrés Fernando Espinosa Barragán, Gloria Smith García Rincón, José Alexander Gómez Benítez, Bernardo Gutiérrez Cárdenas, Luis Antonio Mateus León, Borys Nieto Andrade, José Hugo Quiroga Piraban, Héctor Saúl Ramírez Borray, Luis Andrés Silva Castaño, Wilde Torres Riaño y Yurgin Jairo Ortega Martínez.

Por otro lado, según lo evidenciado por los profesionales comisionados, no existe documento de compromiso de acatamiento de las reglas del CEA firmado por Nelson Arturo Maya Peñuela, Jhon Freddy Chaparro Sarmiento, Argemiro Ortiz, Luis Andrés Silva Castro, Nicolás Silva Castaño, Gonzalo Alba Torres, Nelson Arturo Amaya Peñuela, Andrés Fernando Espinosa Barragán, Gloria Smith García Rincón, José Alexander Gómez Benítez, Bernardo Gutiérrez Cárdenas, Luis Antonio Mateus León, Borys Nieto Andrade, José Hugo Quiroga Piraban, Héctor Saúl Ramírez Borray, Luis Andrés Silva Castaño, Wilde Torres Riaño y Yurgin Jairo Ortega Martínez. (...)

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matricula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

Finalmente, conforme se consignó se evidencia que no existe vinculación entre el CEA y los instructores Nelson Arturo Maya Peñuela, Jhon Freddy Chaparro Sarmiento, Argemiro Ortiz, Luis Andrés Silva Castro, Nicolás Silva Castaño, Gonzalo Alba Torres, Nelson Arturo Amaya Peñuela, Andrés Fernando Espinosa Barragán, gloria Smith García Rincón, José Alexander Gómez Benítez, Bernardo Gutiérrez Cárdenas, Luis Antonio Mateus León, Rorys Nieto Andrade, José Hugo Quiroga Piraban, Héctor Saúl Ramírez Borray, Luis Andrés Silva Castaño, Wilde Torres Riaño y Yurgin Jairo Ortega Martinez, toda vez, que de acuerdo a lo manifestado por quien atendió la visita; "cuando hay temporada alta, ellos vienen y cubren remplazos, pero como tal no están de planta" (folio 6). (...)

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matricula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376., presuntamente transgrede los numerales 5.1.5, 5.1.3 y 5.1.6 del anexo II de la Resolución 3245 de 2009 incurriendo así en la conducta expresamente señalada en el numeral 17º del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tenor literal indican:

Resolución 3245 de 2009

5.1.3 El Centro de Enseñanza Automovilística debe requerir que las personas empleadas o contratadas firmen un documento por el cual se comprometan a cumplir con las reglas definidas por el Centro de Enseñanza Automovilística, incluyendo aquellas relacionadas con la confidencialidad y la independencia de los intereses comerciales y de otra índole, y a declarar cualquier vinculación anterior y/o presente con las personas a ser capacitadas y evaluadas que pudiera comprometer la imparcialidad.

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matricula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRIGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 106971544, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCON GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPINOSA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

5.1.5 El Centro de Enseñanza Automovilística debe establecer y mantener documentación actualizada sobre la formación y calificaciones pertinentes del personal relacionado con la formación y la certificación.

5.1.6 La información debe incluir lo siguiente:

a) Nombre y dirección;

b) Cargo que ocupa;

c) Nivel educativo y profesional;

d) Experiencia y formación en el campo pertinente adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de las normas vigentes relacionadas con el ejercicio de su profesión, especialización o actividad que desempeñará;

e) Sus responsabilidades y obligaciones específicas dentro del Centro de Enseñanza Automovilística;

f) Fecha de la última actualización de los registros".

Ley 1702 de 2013

(...)

"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas reglamentarias." (...)

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...)

"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Sigüientes faltas" (Subrayado literal del Texto).

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matricula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRIGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta.

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

"Artículo 9". Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causas establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011"

CARGO TERCERO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matricula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRIGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376., presuntamente no presentó la totalidad de los vehículos durante la visita de inspección para su respectiva revisión y verificación, así:

"De un total de diez (10) automóviles y de ocho (08) motocicletas que se encontraban a la fecha de la visita de inspección registrados ante el RUNT al servicio del Centro De Enseñanza Automovilística Autoactiva Conducir (folios 35-36), y de acuerdo a lo consignado por los profesionales comisionados en el acta de visita de inspección (folios 7 al 9) no fueron presentadas para inspección las motocicletas de placas: OGK89D, QVW38C QTA35D, ION69D y OSJ95C; ni los automóviles de placas CUX312, BWE630, CYH640, DNK847

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matricula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRIGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCIA RINCON GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

IXP802 y KHC371".

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matricula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRIGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCIA RINCON GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376., presuntamente transgrede el numeral 12 del Artículo 2.3.1.7.1 del Decreto 1079 de 2015, incurriendo así en lo señalado en el numeral 17 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tener literal indican:

Decreto 1079 de 2015

(...) **Artículo 2.3.1.7.1. Deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística. Son deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística los siguientes:**

12. Proporcionar información y/o facilitar la labor de auditoría o de control.

Ley 1702 de 2013

(...) **"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)**

17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias." (...)

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

11574 DE 09 MAR 2010

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matricula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...) *"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas"* (Subrayado fuera del Texto).

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

"Artículo 9º. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011"

CARGO CUARTO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matricula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA

RESOLUCION No. 11574 DE 09 MAR 2010 Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matricula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRIGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, **GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH** identificada con C.C 37625139, **GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE** identificado con C.C 79385656, **CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO** identificado con C.C 1019022506, **ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA** identificada con C.C 41624527 y **GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE** identificado con C.C 79872376., al no presentar los vehículos de placas OGK89D, QVW38C, QTA35D, ION69D, OSJ95C, CUX312, BWE630, CYH640, DNK847, IXP802 y KHC371 para su verificación, se presume que los mismos no cuentan con las adaptaciones requeridas para la prestación del servicio de enseñanza en conducción, así:

"De acuerdo a lo consignado en el acta de visita de inspección (folios 7-8), en el caso de los vehículos al servicio del Centro De Enseñanza Automovilística Autoactiva Conducir, no fueron presentados para su respectiva inspección, razón por la cual no se pudo verificar si estos contaban con doble pedal de freno y banderín para de 1.5 metros de altura para su identificación en el caso de las motocicletas, en el caso de los automóviles no fue posible evidenciar que los mismos cuentan con doble pedal de freno y embrague y doble espejo, los espejos interiores y/o exteriores, según corresponda, que se encuentren pintados en totalidad de color blanco, que lleven en la parte anterior y posterior la palabra enseñanza en letras de color verde pantone 3245, cortadas en material retrorrefleactivo, que lleven en las puertas delanteras el logotipo o razón social del CEA y el número de telefónico visible."

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matricula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRIGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376., presuntamente transgrede el artículo 6 de la Resolución No. 3245 de 2009, incurriendo así en la conducta expresamente señalada en los numerales 1° y 2° del artículo 19 de la Ley 1712

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matricula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRIGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RIOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

de 2013, que en su tenor literal indican:

(...)

Resolución No. 3245 de 2009

Artículo 6°. Adaptaciones de los vehículos. Los vehículos de los Centros de Enseñanza Automovilística destinados para la instrucción en conducción deben ser adaptados así:

- Cuando se imparta la instrucción en motocicletas: Tener doble mando de freno.
- Cuando se imparta instrucción en automóviles, camperos, camionetas y microbuses: Doble pedal de freno y embrague y, doble juego de espejos retrovisores interiores.
- Cuando la formación se imparta en busetas, buses, camiones rígidos y vehículos articulados: Doble pedal de freno y embrague y, doble juego de espejos exteriores.

Los vehículos de las categorías B1, C1, B2, C2, B3 y C3 deberán tener las siguientes características externas:

- Pintados en su totalidad de color blanco.
- En la parte anterior y posterior llevarán la palabra ENSEÑANZA: ambas en letras de color verde pantone 3425, cortadas en material retrorreflectivo tipo 1 de acuerdo con lo indicado en la norma técnica colombiana (NTC4739, láminas retrorreflectivas para control de tránsito o aquella que la modifique o la sustituya) con dimensiones mínimas de ocho (8) centímetros de alto, por cuatro (4) centímetros de ancho, el corte debe ser realizado por sistema electrónico o por troquel y la fuente de letra a utilizar, será la Arial Black.
- En las puertas delanteras llevará el logotipo o razón social del Centro de Enseñanza Automovilística y el número telefónico visible, impreso sobre material retrorreflectivo de 100 candelas confortable.

Cuando la formación se imparta en motocicletas, la palabra ENSEÑANZA debe colocarse en lugar visible y en dimensiones de cuatro (4) centímetros de alto por dos (2) centímetros de ancho en pintura reflectiva de color verde pantone 3425 en la parte anterior y posterior del chaleco reflectivo que deberán portar tanto el instructor como el alumno. Así mismo deberá llevar un banderín de 1.5 metros de altura para su identificación.

Cuando la instrucción se imparta para las categorías B2 y C2 en un vehículo clase camión, éste deberá tener un peso bruto superior a cinco (5) toneladas de acuerdo a la homologación.

Cuando la instrucción se imparta en vehículos para las categorías B3 y C3, éste debe estar dotado con doble troque motriz y transmisión de velocidades que tenga multiplicador de velocidades.

Parágrafo. Cuando la instrucción se imparta a personas con limitación física, el vehículo deberá, además de lo establecido en el presente artículo, estar provisto de mecanismos u otros medios auxiliares que se requieran para el ejercicio de la conducción del aspirante.

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matricula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRIGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JOSE CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 81673437, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMAN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAUL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1059715442, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCIA RINCON GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019622506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

sean estos suministrados por el Centro de Enseñanza Automovilística o por el aspirante para obtener la licencia de conducción.

Ley 1702 de 2013

(...)

Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

1. No mantener la totalidad de condiciones de la habilitación, no obtener las certificaciones de calidad o perder temporalmente alguna de las exigencias previas a la habilitación.

2. Cuando su actividad u omisión haya puesto en riesgo o causado daños a personas o bienes.

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...)

Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Sigüientes faltas (Subrayado toda la parte Texto).

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o para facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual debe anunciarse públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta.

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compliado por el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causas establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

15

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matricula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011"

CARGO QUINTO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matricula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376., presuntamente al momento de la visita inspección se encontraba prestando el servicio con la motocicleta de placas OSJ95D sin Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTMyEC) vigente.

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matricula Mercantil No. 2479358 de propiedad de GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS, identificado con C.C 80505084, presuntamente transgrede el numeral 8, Artículo 2.3.1.7.1 del Decreto 1079 de 2015, incurriendo así en lo señalado en los Numerales 1 y 2 del artículo 19 de la ley 1702 de 2013 que en su tenor literal indican:

Numeral 8, Artículo 2.3.1.7.1 del Decreto 1079 de 2015, señala:

*"Son deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilistica los siguientes:
8. Mantener los vehículos autorizados al Centro de Enseñanza Automovilistica con las condiciones de seguridad requeridas y tarjeta de servicio vigente.*

Ley 1702 de 2013

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRIGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JIMMY CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 5167341, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, GASHILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 105371542, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCIA RINDO GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMAN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

(...)

Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas (Subrayado fuera de Texto).

(...)

1. No mantener la totalidad de condiciones de la habilitación, no obtener las certificaciones de calidad o perder temporalmente alguna de las exigencias previas a la habilitación.

2. Cuando su actividad u omisión haya puesto en riesgo o causado daños a personas o bienes.

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...)

Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas (Subrayado fuera de Texto).

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios a impedir facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciarse públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta.

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causas establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matricula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRIGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011"

CARGO SEXTO: Los registros aportados por el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matricula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRIGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376, presuntamente no demuestran que los procesos de formación y certificación se cumplieron eficazmente, toda vez que los mismos no cuentan con fotografías de los aspirantes Fabián Camilo Casanova Sanabria identificado con C.C 1.019.033.029 (Folio 52) y Luis Eduardo Muñoz González identificado con C.C 1.077.442.712 (Folio 47).

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matricula Mercantil No. 2479358 de propiedad de GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS, identificado con C.C 80505084, presuntamente transgrede el numeral 3 del artículo 2.3.1.5.3. del Decreto 1079 de 2015, incurriendo así en la conducta expresamente señalada en el numeral 17° del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tenor literal indican:

"Decreto 1079 de 2015

(...)

2.3.1.5.3. Sistema de Identificación en la formación de conductores e instructores.
Previamente a acceder al curso de formación como conductor o como instructor el

RESOLUCION No. DE Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C.19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C. 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C. 51673417, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C. 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSÉ FRANCISCO identificado con C.C.17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C. 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C. 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C. 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C. 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C. 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C. 1030569413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C. 106971944, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C. 1014269642, GARCÍA RINCON GLORIA SMITH identificada con C.C. 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C. 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C. 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C. 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C. 79872376.

aspirante deberá adelantar el siguiente proceso de identificación en el Centro de Enseñanza donde adelantará el curso de formación y capacitación:

(...)

3. Fotografía del aspirante.

"Ley 1702 de 2013

(...)

"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias. (...)"

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...)

"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas (Subrayado fuera del Texto).

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario, la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya exornado falta."

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

"Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecerse

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCIA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011"

CARGO SÉPTIMO: Los registros aportados por el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCIA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376, correspondientes a los alumnos Luis Eduardo Muñoz, Fabián Camilo Casanova, Lucía Omaira Hernández, Julián David López Sanabria, Santiago Anillo Arguello, Blanca Lucía Ángel Calderón y Hernán David Másmela Rozo, presuntamente no demuestran que los procesos de formación y certificación se cumplieron eficazmente, toda vez que en los mismos (Folios 46 al 76) no se puede verificar el cumplimiento de la intensidad horaria ni teórica ni práctica, dado que no se consignan las fechas en que se impartieron, la intensidad de las mismas, ni información del instructor que las impartió, ni calificaciones de la evaluación teórica, únicamente obra firma del alumno.

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093,

RESOLUCION No. DE Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matricula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRIGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 3167347, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376 presuntamente transgredió los numerales 1.5 del anexo I y 4.5.1 y 6.2.3 del anexo II de la Resolución 3245 de 2009, incurriendo así en la conducta expresamente señalada en los numerales 1° y 2° del artículo 19 de la Ley 1712 de 2013, que en su tenor literal indican:

"Resolución 3245 de 2009

Anexo I

(...)

Numeral 1.5. INTENSIDAD HORARIA Los cursos de aprendizaje de conducción cubrirán las categorías A1, A2, B1 y C1 y las intensidades mínimas exigibles serán las siguientes:

Categoría	Tipo de Vehículo	Horas Teoría	Horas Práctica Taller	Horas Práctica Manejo	Total
A1	Motocicletas hasta de 125 c.c. de cilindrada	25	3	8	36
A2	Motocicletas, motocicletas y motocicletas de más de 125 c.c. de cilindrada	25	3	15	43
B1	Automóviles, motocicletas, cuatrimotos, camperos, camionetas y microbuses de servicio particular	25	5	20	50
C1	Automóviles, camperos, camionetas y microbuses para el servicio público.	30	5	30	65

Anexo 2

(...)

Numeral 4.5.1. El centro de Enseñanza Automovilística debe mantener un sistema de registro para cumplir con la reglamentación, que incluya un medio para confirmar el estado

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

de una persona formada y certificada. Los registros deben demostrar que los procesos de formación y certificación se han cumplido eficazmente, particularmente con respecto a la asistencia a la capacitación, cumplimiento de la intensidad horaria, tanto teórica como práctica, para el caso de los instructores, el número de horas dictadas para cada uno de ellos y otros documentos relativos a otorgar o negar la certificación, tales como pruebas adicionales, requeridas por/los instructores que sirvan de apoyo a la evaluación y diagnóstico."

6.2.3. El Centro de Enseñanza Automovilística consignará los resultados parciales y totales de la evaluación debidamente firmados por los instructores. Estos resultados parciales y totales se diligenciarán en el formato que para el efecto determine el Centro de Enseñanza Automovilística.

"Ley 1702 de 2013

(..)

Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

1. No mantener la totalidad de condiciones de la habilitación, no obtener las certificaciones de calidad o perder temporalmente alguna de las exigencias previas a la habilitación

2. Cuando su actividad u omisión haya puesto en riesgo o causado daños a personas y/o bienes.

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(..)

Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas" (Subrayado fuera del Texto).

(..)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el

RESOLUCION No. DE Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido falta."

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

"Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer en parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las faltas establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de tres meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011"

CARGO OCTAVO: EL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376., presuntamente no lleva una numeración consecutiva anual de los informes de formación y evaluación desde el inicio de sus operaciones, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

"Tal como se evidencia en los registros de Lucía Omaira Hernández abril del 2017 con C.C. 35.507.718 (folios 57 al 60) y Julián David López Sanabria identificado con C.C. 1.032.501,101 (folios 61 al 64), en los cuales no obra registro de número consecutivo alguno".

11574

09 MAR 2018

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matricula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRIGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matricula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRIGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376., presuntamente transgrede el numeral 4.5.3. del Anexo II de la Resolución 3245 de 2009, en concordancia con el numeral 19 del artículo 2.3.1.7.1. del Decreto 1079 de 2015, incurriendo así en la conducta expresamente señalada en el numeral 17° del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tenor literal indican:

"Resolución No. 3245 de 2009

(...)

"4.5 Registros

(...)

4.5.3. El Centro de Enseñanza Automovilística llevará una numeración consecutiva anual de los Informes de Formación y de Evaluación desde el inicio de sus operaciones (...)

"Decreto 1079 de 2015

(...)

"Artículo 2.3.1.7.1. Deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística. Son deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística los siguientes:

RESOLUCION No. DE Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matricula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRIGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 31673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1068715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCON GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIX identificado con C.C 79872376.

(...)

19. Las demás que establezcan las normas sobre la materia. (.)

"Ley 1702 de 2013

(.)

"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de los Organismos de Apoyo y de Tránsito (.)

17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales reglamentarias." (...)

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...)

"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de los Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas (Subrayado fuera del Texto).

(...)

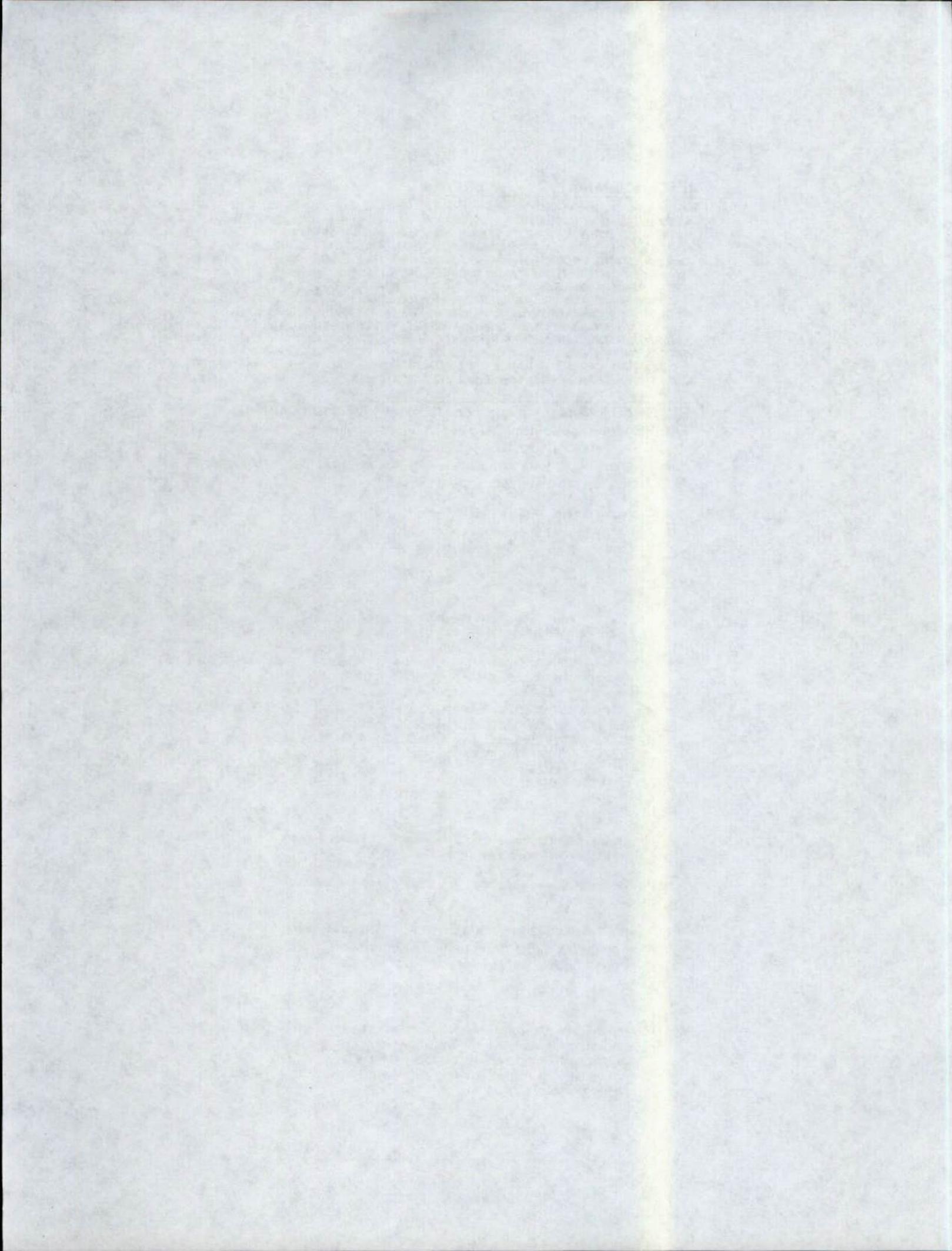
La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

"Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las faltas establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de



RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRIGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JULIAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51672457, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMAN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715410, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMAN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMAN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376., presuntamente transgrede el numeral 4.5.1. del Anexo II de la Resolución 3245 de 2009, incurriendo así en la conducta expresamente señalada en el numeral 17° del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tenor literal indican:

"Resolución No. 3245 de 2009

(...)

"4.5 Registros

(...)

4.5.1 El Centro de Enseñanza Automovilística debe mantener un Sistema de Registro para cumplir con la reglamentación, que incluya un medio para confirmar el estado de la persona formada y certificada. Los registros deben demostrar que los procesos de formación y certificación se han cumplido eficazmente, particularmente con respecto a la asistencia a la capacitación, cumplimiento de la intensidad horaria, tanto teórica como práctica; para el caso de los instructores, el número de horas dictadas por cada uno de ellos y otros documentos relativos a otorgar o negar la certificación, tales como pruebas adicionales, requeridas por los instructores que sirvan de apoyo a la evaluación diagnóstica. (Subrayado propio)

"Ley 1702 de 2013

(...)

"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de los Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

17 No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas técnicas reglamentarias." (...)

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...)

"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de los Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes fallas (Subrayado fuera del Texto).

(...)

11574

09 MAR 2018

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

25

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011".

CARGO NOVENO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMAN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376., presuntamente no posee registro que permitan verificar el número de horas dictadas por cada uno de los instructores.

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA

RESOLUCION No. DE Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matricula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRIGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 31672437, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 106971540, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCIA FINCO GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificada con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376., presuntamente transgrede el numeral 4.5.1. del Anexo II de la Resolución 3245 de 2009, incurriendo así en la conducta expresamente señalada en el numeral 17° del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tenor literal indican:

"Resolución No. 3245 de 2009

(...)

"4.5 Registros

(...)

4.5.1 El Centro de Enseñanza Automovilistica debe mantener un Sistema de Registros para cumplir con la reglamentación, que incluya un medio para confirmar el estado de la persona formada y certificada. Los registros deben demostrar que los procesos de formación y certificación se han cumplido eficazmente, particularmente con respecto a la asistencia a la capacitación, cumplimiento de la intensidad horaria, tanto teórica como práctica; para el caso de los instructores, el número de horas dictadas por cada uno de ellos y otros documentos relativos a otorgar o negar la certificación, tales como pruebas adicionales, requeridas por los instructores que sirvan de apoyo a la evaluación diagnóstica. (Subrayado propio)

"Ley 1702 de 2013

(...)

"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales reglamentarias." (...)

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...)

"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas (Subrayado fuera del Texto).

(...)

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

37

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCIA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta.

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

"Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011"

Con mérito en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir Investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matricula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, **GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH** identificada con C.C 37625139, **GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE** identificado con C.C 79385656, **CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO** identificado con C.C 1019022506, **ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA** identificada con C.C 41624527 y **GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE** identificado con C.C 79872376., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente Auto al representante legal o a quien haga sus veces del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matricula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376., ubicada en la dirección CL 139 NO. 108 - 36 PISO 2, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matricula Mercantil No. 2479358 al COPROPIETARIO, señor RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, en la dirección CL 133 NO. 104 - 02 en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCION No. DE Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRIGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLAS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358, al COPROPIETARIO, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS, identificado con C.C 80505084, ubicado en la dirección CLL139 108 36 PISO 2, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358, al COPROPIETARIO, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, ubicado en la dirección CLL139 108 36 PISO 2, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358, al COPROPIETARIO, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, ubicado en la dirección CL 139 NO. 104 59 P 2, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358, al COPROPIETARIO, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, ubicado en la dirección CR 31 NO. 1 F 53, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA

11574

09 MAR 2018

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRIGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 21673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RIOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 106971944, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCIA RINCON GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMAN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358, al **COPROPIETARIO, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO** identificado con C.C 11384063, ubicado en la dirección **CL 42 NO. 8 A - 95 OF 202**, en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358, al **COPROPIETARIO GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR** identificado con C.C 1030559413 ubicado en la dirección **TV 78 N BIS NO. 51 - 52 SUR**, en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358, al **COPROPIETARIO CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO** identificado con C.C 1019022506, ubicado en la dirección **CL 150 A NO. 96 A - 71 OF 201**, en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR las comunicaciones en la Página Web de la Superintendencia de Puertos y Transporte, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Fijar un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que el representante legal o quien haga sus veces del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de **GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS**, identificado con C.C 80505084, presente por escrito los descargos o justificaciones, al igual que solicite las pruebas que considere pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Surtida la respectiva notificación, remitase copia de la

1 1 5 7 4

0 9 MAR 2018

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRIGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCIA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTANEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte para que obre dentro del expediente.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución ~~09 MAR 2018~~ no se interpuso recurso alguno

1 1 5 7 4

0 9 MAR 2018

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA MARGARITA HUARÍ MATEUS
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor

Proyecto: Laura Barriga

Revisó: Liliana Riaño y Valentina Rubiano / Coordinadora del Grupo de Investigaciones y Control

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

NOTE

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

RUIES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

.....
LA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
SU MATRICULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE
Y S.M.L.M.V.

.....
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

.....
RECORDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU OFICINA
DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

.....
SUA SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

.....
CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS
DE PRINCIPALES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:
DUEÑO : ORA - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA COLOMBIANA
MATRICULA NO : 02473358 DEL 24 DE JULIO DE 2014

CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 139 NO. 108 - 36 PISO 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : carlosguzes@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 139 NO. 108 - 36 PISO 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : carlosguzes@gmail.com

VALORES VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,400,000
CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.
TIPO PROPIEDAD : COPROPIEDAD

CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
PRIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:
PROPIETARIO (S)
DUEÑO : RODRIGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAIN

C.C. : 19172081
N.I.T. : 19172081-3

MATRICULA NO : 00580478 DE 27 DE MAYO DE 1992

.....
DUEÑO : GUZMAN ESPINOSA JUAN CARLOS
C.C. : 262684

N.I.T. : 262684-6, REGIMEN SIMPLIFICADO
MATRICULA NO : 02473357 DE 24 DE JULIO DE 2014

.....
DUEÑO : BARRAZ MORA LERIS
C.C. : 262684

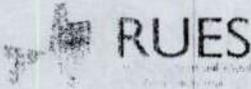
N.I.T. : 262684-1
MATRICULA NO : 01457516 DE 3 DE MARZO DE 2005

.....
DUEÑO : SILVA CASTAÑO NICOLAS *

C.C. : 262684

.....
DUEÑO : GUZMAN CASTILLO JOSE FRANCISCO *

C.C. : 262684



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

.....
NOMBRE : ALBA TORRES GONZALO

C.C. : 1000627

N.I.T. : 17332627-4, REGIMEN SIMPLIFICADO

MATRICULA NO : 02178825 DE 7 DE FEBRERO DE 2012

.....
NOMBRE : CASTILLO HENRY HERNAN

C.C. : 10234823

N.I.T. : 11234823-7, REGIMEN SIMPLIFICADO

MATRICULA NO : 02242773 DE 9 DE AGOSTO DE 2012

.....
NOMBRE : OSUNA RODRIGUEZ GIOVANNY ✓

C.C. : 10466542

.....
NOMBRE : RUBIO MILLAN SAUL ERNESTO

C.C. : 11324063

N.I.T. : 11284063-1, REGIMEN SIMPLIFICADO

MATRICULA NO : 02706849 DE 7 DE JULIO DE 2016

.....
NOMBRE : RIOS SUAREZ CARLOS ARLEY ✗

C.C. : 10584780

.....
NOMBRE : SALEANO LANCHEROS JULIO CESAR

C.C. : 1030759413

N.I.T. : EN TRAMITE

MATRICULA NO : 02852138 DE 9 DE AGOSTO DE 2017

.....
NOMBRE : ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER /

C.C. : 1069715443

.....
NOMBRE : ESPINOSA BARRAGAN ANDRES FERNANDO ✓

C.C. : 1014269642

.....
NOMBRE : GARCIA RINCON GLORIA SMITH

C.C. : 23625139

.....
NOMBRE : GAITAN CORTES JOSE ONOFRE

C.C. : 79385656

.....
NOMBRE : CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO

C.C. : 1019022506

N.I.T. : 1019022506-1, REGIMEN SIMPLIFICADO

MATRICULA NO : 02815154 DE 11 DE MAYO DE 2017

.....
NOMBRE : ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA

C.C. : 41624527

.....
NOMBRE : GUZMAN ESPITIA DIEGO FELIPE

C.C. : 79871376

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2015, BAJO EL NO. 00152310 DEL LIBRO VI, SE CELEBRA CONSTATO LA PREPOSICION ENTRE: GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS, SUAREZ ALBA TORRES, GUZMAN CASTILLO JOSE FRANCISCO, OSUNA RODRIGUEZ GIOVANNY, GUZMAN ESPITIA DIEGO FELIPE Y JUAN CARLOS GUZMAN ESPITIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO.80.505.084 HOMBRAMOS A ESTE ULTIMO COMO FACTOR Y SE LE OTORGARON LAS SIGUIENTES FACULTADES: A FINES EJECUTAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS, CON EL CERO CUARTO DE LOS NEGOCIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, INCLUYENDO LA

BOGOTÁ

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

EXTRACCIONES Y GRAVÁMENES DE LOS ELEMENTOS DEL ESTABLECIMIENTO QUE
SEAN COMPRENDIDOS DENTRO DE DICHO GIRO. B) EL FACTOR PODRÁ, A OMBRO
DE SUS COMPONENTES, SOLICITAR Y TRANSMITAR LAS LICENCIAS Y PERMISOS QUE
POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN MUNICIPAL SE REQUIERAN PARA EL MANTENIMIENTO,
FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, TANTO
COMO IMPUESTOS MUNICIPALES, LICENCIAS DE SANIDAD, DE FUNCIONAMIENTO,
DE CONSTRUCCIÓN Y TODO LO REFERENTE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. C)
EL FACTOR OPERARÁ SIEMPRE EN NOMBRE DE SUS MANDANTES Y ASÍ LO EXPRESARÁ
EN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SUSCRIBA EN RELACIÓN CON EL GIRO OPERATIVO
DE LOS NEGOCIOS; SIEMBRAS ASÍ LO HICIERE Y NO EXCELA O VIGILE SU
ACTIVIDAD EN SUS ATENCIONES, EL FACTOR OBLIGARÁ A LOS DICHOS MANDANTES
A GARANTIZAR LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE "EL FACTOR" SERÁ DE OMBRO
GRATUITA SIN ESTIMACIÓN DE CUANTÍA EN PRO DEL DESARROLLO DE LA
ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TERCERA: EL FACTOR NO TENDRÁ
LIMITACIONES Y SU TERMINO DE DURACIÓN ES DE FORMA INDEFINIDA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE
REGISTROS, DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 961 DE 2005, LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME Y SON
OPORTUNAS DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO.

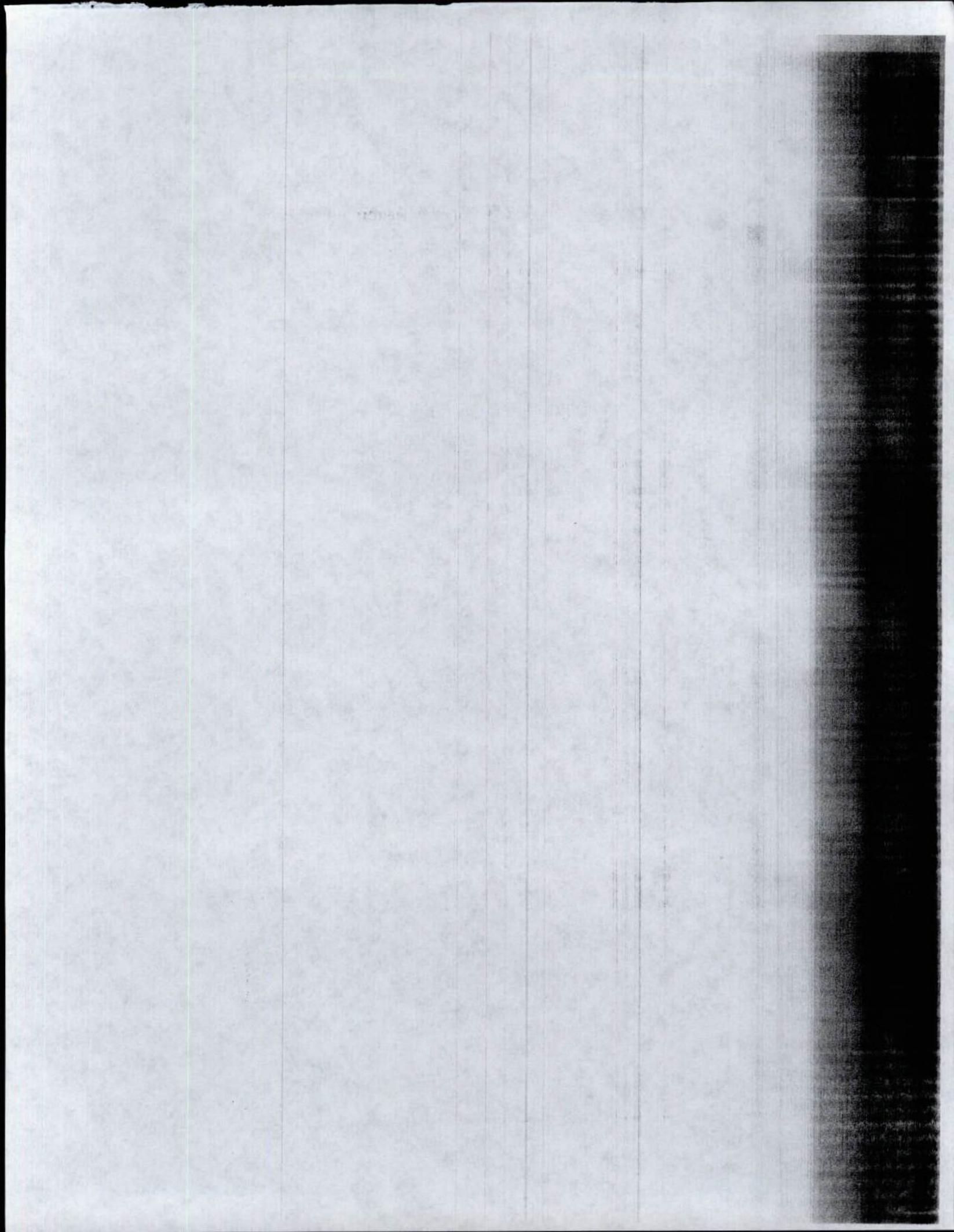
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO
DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2.700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA A LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCE.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERALMENTE ELECTRONICAMENTE CON FIRMA ORIGINAL
HECHA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

DE ACUERDO A LA NORMATIVA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1994 LA
FIRMA ORIGINAL IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE REGISTROS Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1994.



[Página RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web\)](#)

[Guía de Usuario \(http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/index.html\)](#)

[Cámara de Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)

[marthaquimbayo@supertransporte.gov.co](#)
[¿Qué es el RUES? \(/Home/About\)](#)

RUES

[Regresar](#)

[Inicio](#)

SUAREZ MORA DORIS

[Inicio](#)

Esta información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo
[/Página Nacional](#)

[Cámara de Comercio](#)

[/Página /DirectorioRenovacion](#)

BOGOTA

[Formatos CAE](#)

[/Página /FormatosCAE](#)

CEDULA DE CIUDADANIA 51673497

[Registro Impuesto de](#)

[Registro REGISTRO MERCANTIL](#)
[/Página /CamRecImpReg](#)

[Estadísticas](#)

Registro Mercantil

1457518

2017

20170509

20050303

Indefinida

ACTIVA

PERSONA NATURAL

PERSONA NATURAL

O

N

N

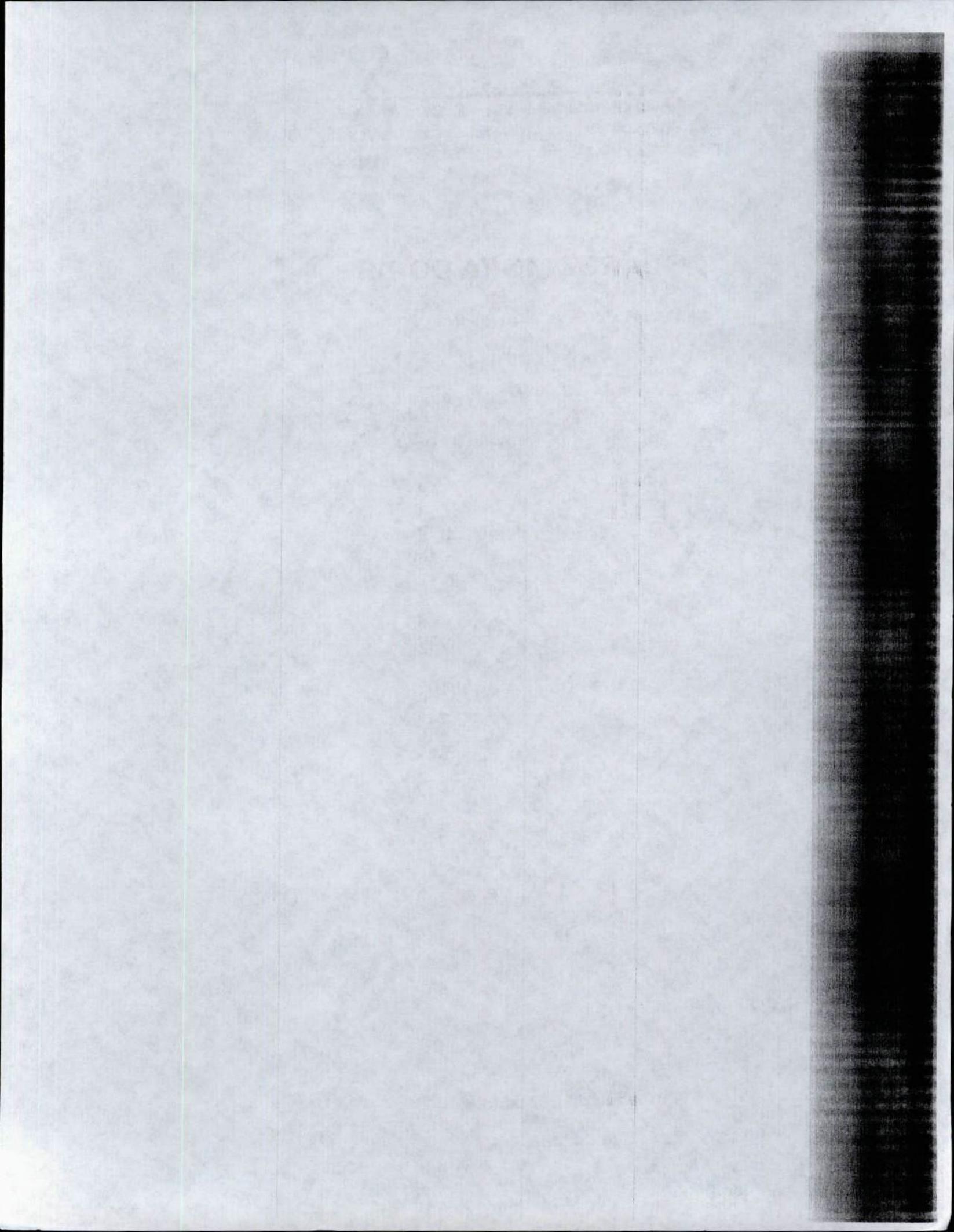
Información de Contacto

[BOGOTA, D.C. / BOGOTA](#)

[CL 139 NO. 108 26](#)



[Cambiar Contraseña / Manage / Change Password](#)



17/02/11

Index

[Ir a Página RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web\)](#)

[Guía Usuario \(http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/index.html\)](#) [marthaquimbayo@supertransporte.gov.co](#)

[Página de Inicio Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)

[¿Que es el RUES? \(/Home/About\)](#)

RUES

[Ingresar](#)

CASTILLO HENRY HERNAN

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

BOGOTA

CEDULA DE CIUDADANIA 11224823

REGISTRO MERCANTIL

Registro Mercantil

2242778

2012

20120809

20120809

CANCELADA

PERSONA NATURAL

PERSONA NATURAL

[Cambiar Contraseña \(/Manage/ChangePassword\)](#)



<http://www.rues.org.co/Expediente>

[Ir a Pagina RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/\)](http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/)

[Guia de Usuario \(http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/index.html\)](http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/index.html)

[Cambios de Comercio y Renovacion](#)

[Qué es el RUES? \(Home/About\)](#)

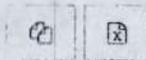


RUES

Información de Contacto

Escritorio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CR 31 NO. 1 F 53
Teléfono Comercial	
Escritorio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CR 31 NO. 1 F 53
Teléfono Fiscal	
Correo Electronico Comercial	
Correo Electrónico Fiscal	

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales



Razon Social ó Nombre

NIT o Número

COL SALUD TRANSPORTES ESPECIALES

CEA - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCCION

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros

1/2



[Comprar Certificado](#)

<http://linea.ccb.org.co/certificadoselectronicos/Index.aspx>

[Ver Expediente...](#)



[Representantes Legales](#)

[Cambiar Contraseña \(/Manage/ChangePassword\)](#)

6/7/2018

Index

[Ir a Página RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web\)](http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web)

[Guía Usuario \(http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/index.html\)](http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/index.html)

[Cámara de Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)

[¿Qué es el RUES? \(/Home/About\)](#)

RUES

[Regresar](#)

BOBIO MILLAN SAUL ERNESTO

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

BOGOTA

CEDULA DE CIUDADANIA 11384063

SI REGISTRO MERCANTIL

Registro Mercantil

2706849

2017

20170726

20160707

00000000

ACTIVA

00000000

PERSONA NATURAL

PERSONA NATURAL

[Cambiar Contraseña \(/Manage/ChangePassword\)](#)



<http://www.rues.org.co/Expediente>

[Ir a Página RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web\)](http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web)

[Guía de Usuario \(http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/index.html\)](http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/index.html)

[Cursos de Comercio Libre / Laboratorio Renovación](#)

[Qué es el RUES? \(/Home/about\)](#)

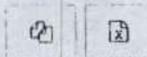


RUES

Información de Contacto

Oficina Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CL 42 NO. 8 A - 95 OF 202
Teléfono Comercial	5941000
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CL 42 NO. 8 A - 95 OF 202
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico Comercial	pruebasgestioniticcb@gmail.com
Correo Electrónico Fiscal	pruebasgestioniticcb@gmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales



Razon Social ó Nombre

NIT o Número

CEA - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

[Comprar Certificado](#)

<http://linea.ccb.org.co/certificadoselectronicos/Index.aspx>

[Ver Expediente...](#)

[Representantes Legales](#)



[Cambiar Contraseña \(/Manage/ChangePassword\)](#)

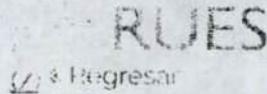
[Actividades Económicas](#)

[la Pagina RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/\)](http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/)

[Guia Usuario \(http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/\)](http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/) marthaquimbayo@supertransporte.gov.co

[Cámara de Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)

[Que es el RUES? \(/Home/About\)](#)



ALBA TORRES GONZALO

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

BOGOTA

CEDULA DE CIUDADANIA 17332627

REGISTRO MERCANTIL

Registro Mercantil

Identificación 2178825

Fecha de Emisión 2015

Identificación 20150325

Identificación 20120207

ACTIVA

PERSONA NATURAL

PERSONA NATURAL



[Cambiar Contraseña \(/Manage/ChangePassword/\)](#)

[Ir a Página RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web\)](http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web)

[Guía de Usuario \(http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/index.html\)](http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/index.html)

[Cambiar el Contraseña](#) [Home](#) [Directorio Renovacion](#) [Qué es el RUES?](#) [Home](#) [About](#)

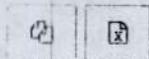


RUES

Información de Contacto

Oficina Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CL 139 NO. 104 59 P 2
Teléfono Comercial	6901759 3115335667
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CL 139 NO. 104 59 P 2
Teléfono Fiscal	6901759 3115335667
Correo Electrónico	
Correo Electrónico Fiscal	

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales



Razon Social ó Nombre

NIT ó Num. Id.

PREMIER TRANSITO Y TRANSPORTE

CEA - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONducIR

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros.

[Comprar Certificado](#)

<http://linea.ccb.org.co/certificadoselectronicos/index.aspx>

[Ver Expediente...](#)



[Representantes Legales](#)

[Cambiar Contraseña \(Manage/Change Password\)](#)

[RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/\)](http://versionanterior.rues.org.co/) / [Rues Web](#)

[Guia Usuario \(http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/\)](http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/) / martha.quimbayo@supertransporte.gov.co

[Cámara de Comercio \(Home/DirectorioRenovacion\)](#)

[Qué es el RUES? \(Home/About\)](#)

RUES

[Volver](#) / [Progresar](#)

RODRIGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAIN

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

BOGOTA

CEDULA DE CIUDADANIA 19172081

SI REGISTRO MERCANTIL

Registro Mercantil

500678

2017

20171012

19920527

Indefinida

ACTIVA

PERSONA NATURAL

PERSONA NATURAL



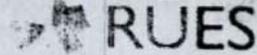
[1](#) [Cambiar Contraseña \(Manage/ChangePassword\)](#)

[Ir a Página RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web\)](http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web)

[Guía de Usuario \(http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/Index.htm\)](http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/Index.htm)

[Cambios de Comercio Electrónico](#)

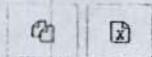
[marthaquimbayo@supertransporte.com](#)
[Qué es el RUES? / Home / About?](#)



Información de Contacto

Oficina Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CL 133 NO. 104 - 02
Teléfono Comercial	6873906 3124418572
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CL 133 A NO. 104 - 03
Teléfono Fiscal	6873906 3124418572
Correo Electrónico Comercial	acaindianapolis@hotmail.com
Correo Electrónico Fiscal	acaindianapolis@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales



Razon Social ó Nombre

NIT ó Número

- 1 INSTITUTO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL SUR
- 2 ASESORIA PARA CONDUCTORES INDIANAPÓLIS
- 3 ASESORIAS Y LOGISTICA PARA CONDUCTORES
- 4 CEA - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR
- 5 CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOMAC
- 6 CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTORESTREPO

Mostrando registros del 1 al 6 de un total de 6 registros



[Comprar Certificado](http://linea.ccb.org.co/certificadoselectronicos/Index.aspx)
Cambiar Contraseña (Manage/Change Password)

[Página RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web\)](http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web)

[Guía de Usuario \(http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/index.htm\)](http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/index.htm)

[Cámara de Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)

[Qué es el RUES? \(/Home/About\)](#)

RUES

[» Regresar](#)

[» Inicio](#)

» GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS

[» Inicio](#)

[» Información](#) Información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

[» Entidad](#)

[Cámara de Comercio](#)

[» \(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)

BOGOTA

[Formatos CAE](#)

[» \(/Home/FormatosCAE\)](#)

CEDULA DE CIUDADANIA 80505084

[Registro Impuesto de](#)

[» \(/Home/RegistroMercantil\)](#)

[» Inicio](#)

Registro Mercantil

2479357

2017

20170331

20140724

Indefinida

ACTIVA

PERSONA NATURAL

PERSONA NATURAL

O

N

N

Información de Contacto

BOGOTA, D.C. / BOGOTA

C/ 139-108 26 PISO 2



Cambiar Contraseña / Modificar Datos Personales

En la [Página de RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/\)](http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/)

[Guía de Usuario \(http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/\)](http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/) marthaquimbayo@supertronic.gov.co

[Cédula de Ciudadanía \(Home/DirectorioRenovacion\)](#) [Qué es el RUES? \(Home/About\)](#)

RUES

[Inicio](#) [Recargar](#)

[Inicio](#)

CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO

[Registros](#)

Esta [plataforma](#) de información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

[Cédula de Ciudadanía](#)

[Cámara de Comercio](#)

[Home/DirectorioRenovacion](#)

BOGOTA

[Formatos CAE](#)

[Home-FormatosCAE](#)

CEDULA DE CIUDADANIA 1019022506

[Registro Inpuuesto de](#)

[Registro REGISTRO MERCANTIL](#)

[Home/CamRecImpReg](#)

[Estadísticas](#)

Registro Mercantil

2815154

2017

20170511

Indefinida

ACTIVA

PERSONA NATURAL

PERSONA NATURAL

4

N

S

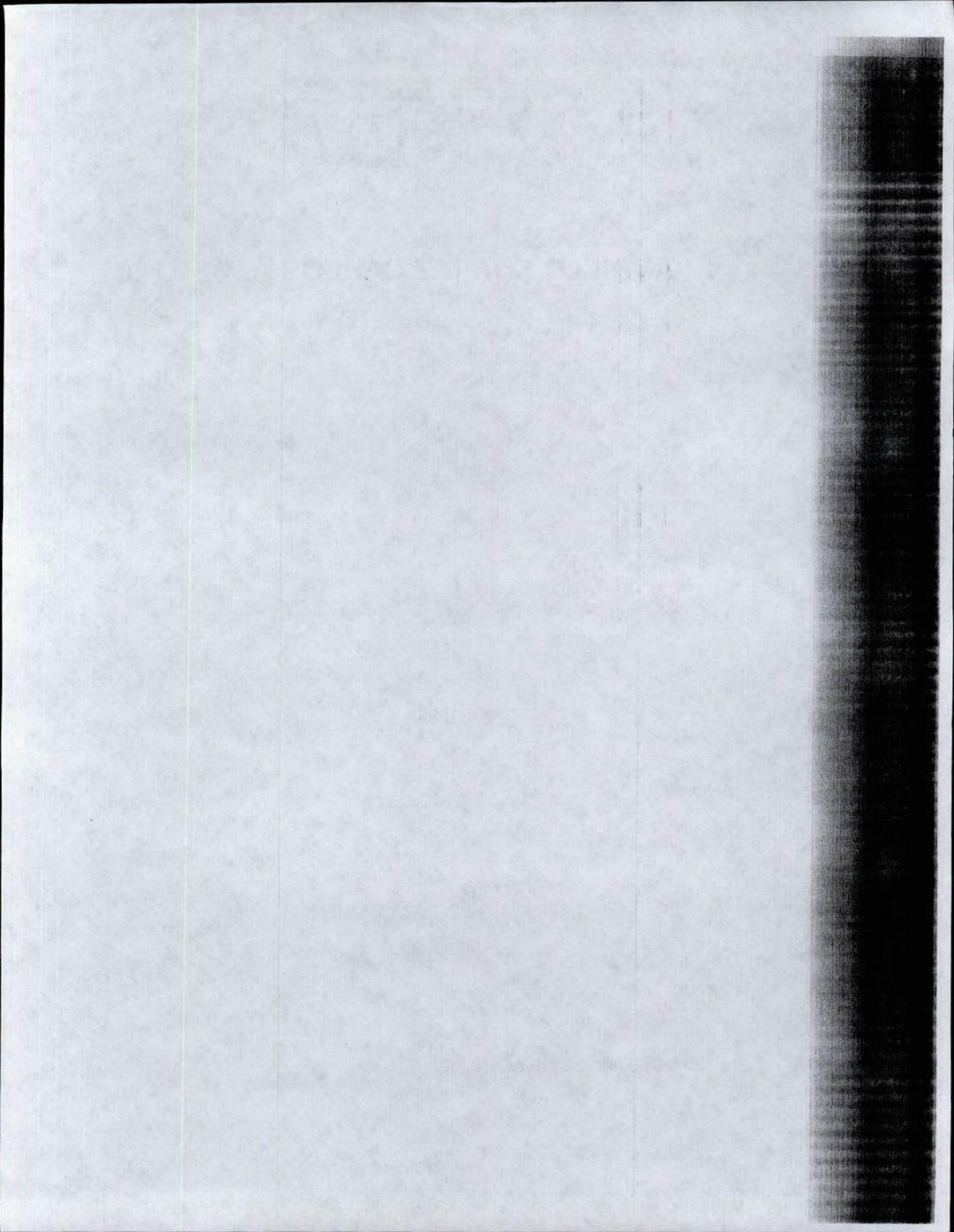
Información de Contacto

BOGOTA, D.C. / BOGOTA

CL 150 A NO. 96 A - 71 OE 201



Cambiar Contraseña / Manage / Change Password



- [Inicio Programación RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web\)](http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web)
- [Guía de Usuario \(http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/\)](http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/)
- [Inicio de Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)
- [¿Qué es el RUES? \(/Home/About\)](#)

[Volver](#) < Regresar

> Inicio >

GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR

> Registros >

La información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

> [Formatos Nacionales](#)

> [Inicio de Comercio](#)

> [Inicio de Comercio](#) / [Directorio Renovacion](#)

BOGOTA

> [Formatos CAE](#)

> [Formatos](#) / [Formatos CAE](#)

CEDULA DE CIUDADANIA 1030559413

> [Registros](#) / [Impuesto de](#)

> [Registros](#) / [Registro MERCANTIL](#)

> [Registros](#) / [Cambios de Reg](#)

> [Reservaciones](#)

Registro Mercantil

2852138

2017

20170809

Indefinida

ACTIVA

PERSONA NATURAL

PERSONA NATURAL

O

N

S

Información de Contacto

BOGOTA, D.C. / BOGOTA

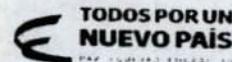
TV 78 N BIS NO. 51 - 52 SUR

Cambiar Contraseña (Manage/Change Password?) 4514906 2103266355





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500268691



Bogotá, 13/03/2018

Señor
Representante Legal y/o Copropietario y/o Apoderado (a)
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCAR - CASTILLO
HENRY HERNAN
CARRERA 31 No 1F -53
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 11574 de 09/03/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

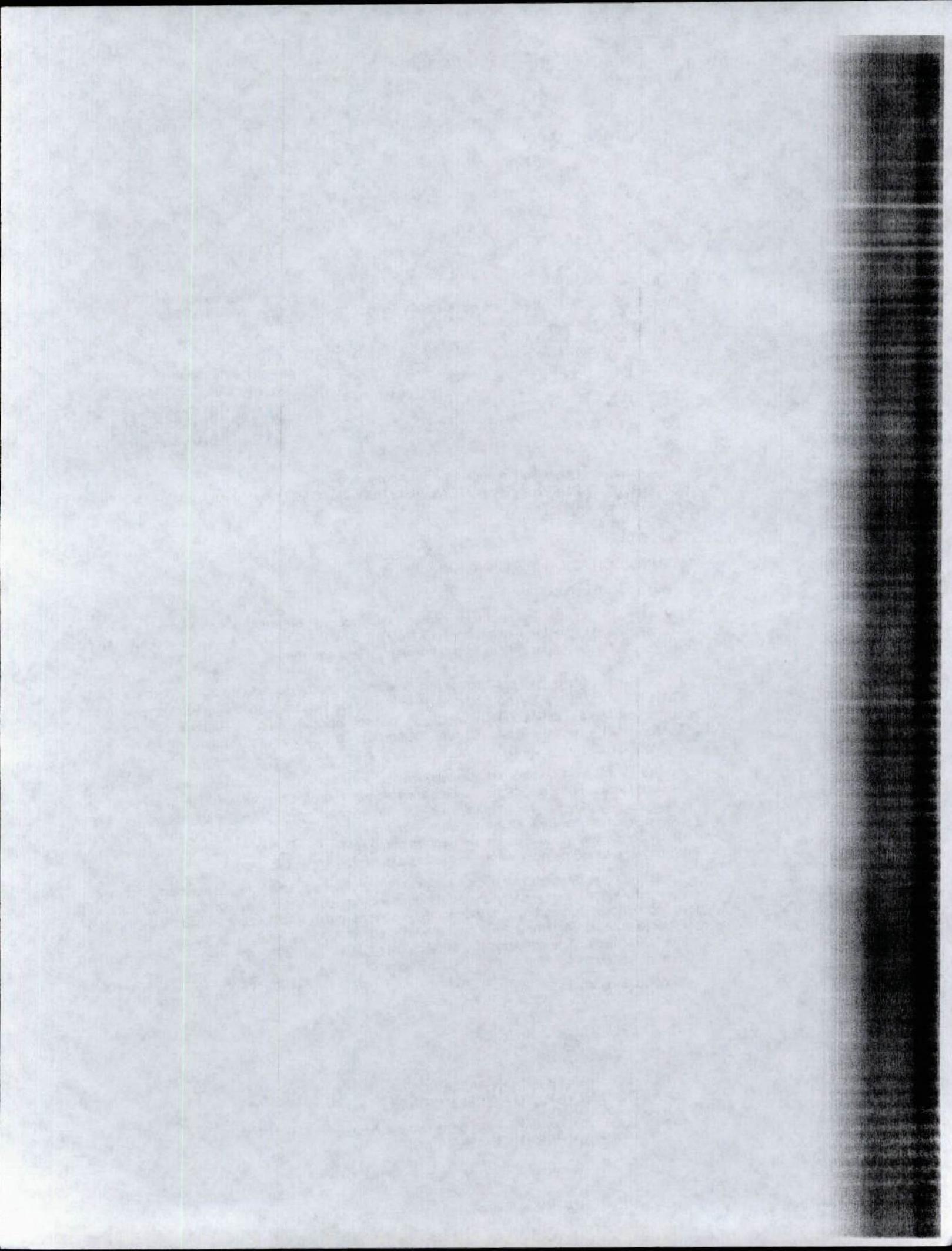
En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETH BULLA
Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\CITAT 11574.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

TODOS POR UN
NUEVO PAIS

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., a los 15 días del mes de Marzo de 2018, siendo las 11:22 se notificó personalmente el (la) señor(a) Henry Heiner Castillo identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 11.224.823 expedida en Guirardot en calidad de propietario de Cambio de enseñanza automovilista en Autoactivo (conductor) identificado(a) con H.M. No. 2479358 del contenido de la(s) Resolución(es) No(s) 11574 de fecha 09/Marzo/2018 por ordena abrir investigación administrativa medio de la(s) cual(és)

De acuerdo con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y concordantes, se hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la citada resolución y se le informa que:

Procede Recurso de Reposición ante el Superintendente -X dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

Procede Recurso de Apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

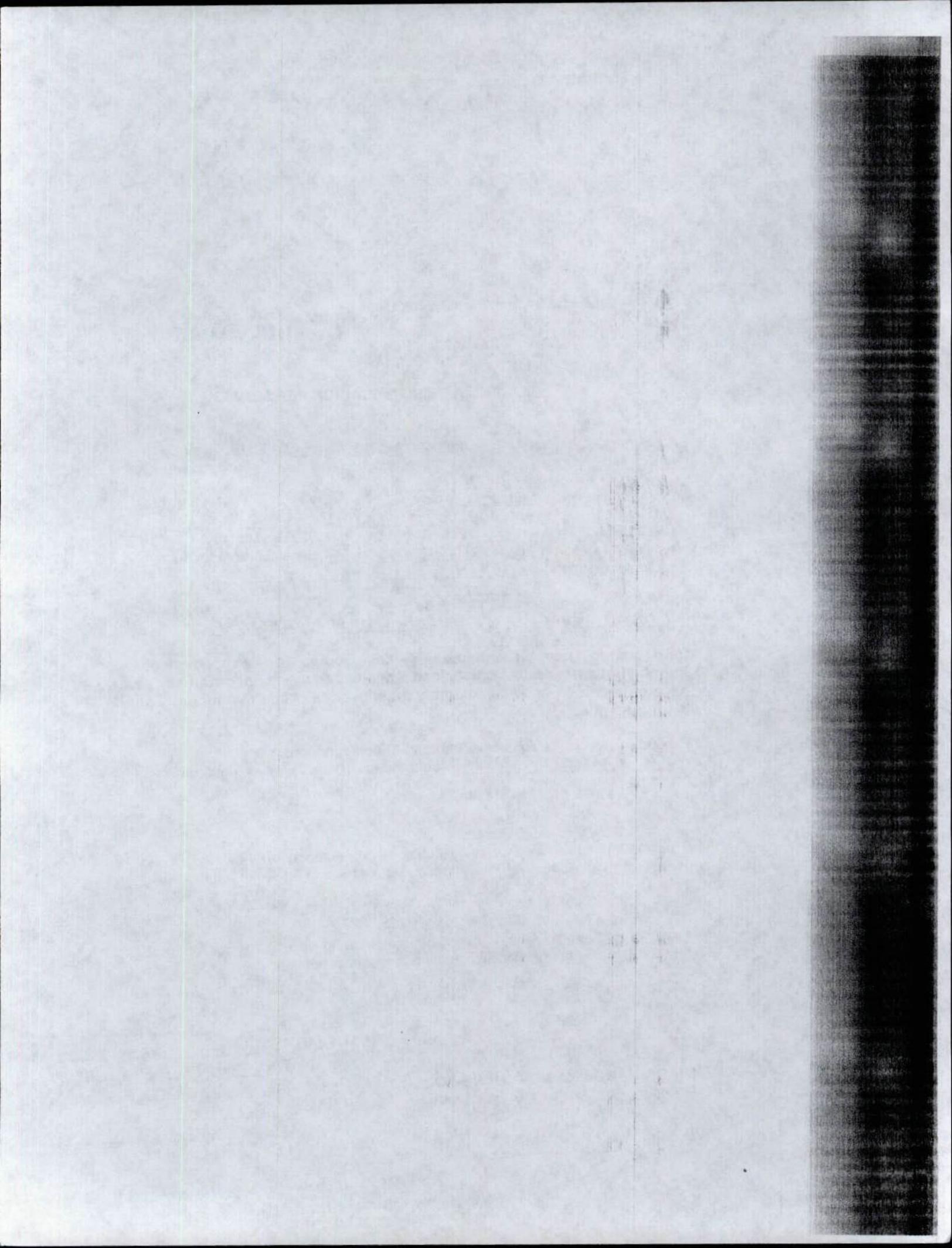
Procede Recurso de Queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

TDB
DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Atendió Caro gochoani D,

NOMBRE Henry Castillo
C.C.No. 11224823
Dirección: calle 14 # 30 34
Teléfono: 3014717141
FIRMA: [Signature]
NOTIFICADO





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500258381



Bogotá, 12/03/2018

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR
CALLE 139 N° 108 - 36 PISO 2 ✓
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 11574 de 09/03/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA
Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\CITAT 11574.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500268661



20185500268661

Bogotá, 13/03/2018

Señor

Representante Legal y/o Copropietario y/o Apoderado (a)
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCAR - RODRIGUEZ
ENRIQUEZ CARLOS EFRAIN
CALLE 133 No 104 -02
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 11574 de 09/03/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\CITAT 11574.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500268671



Bogotá, 13/03/2018

Señor
Representante Legal y/o Copropietario y/o Apoderado (a)
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCAR - GUZMAN
ESPITIA JUAN CARLOS
CALLE 139 No 108-36 PISO 2
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 11574 de 09/03/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETH BULLA
Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\CITAT 11574.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500268681



20185500268681

Bogotá, 13/03/2018

Señor

Representante Legal y/o Copropietario y/o Apoderado (a)

CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCAR - ALBA

TORRES GONZALO

CALLE 139 No 104 -59 PISO 2

BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 11574 de 09/03/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

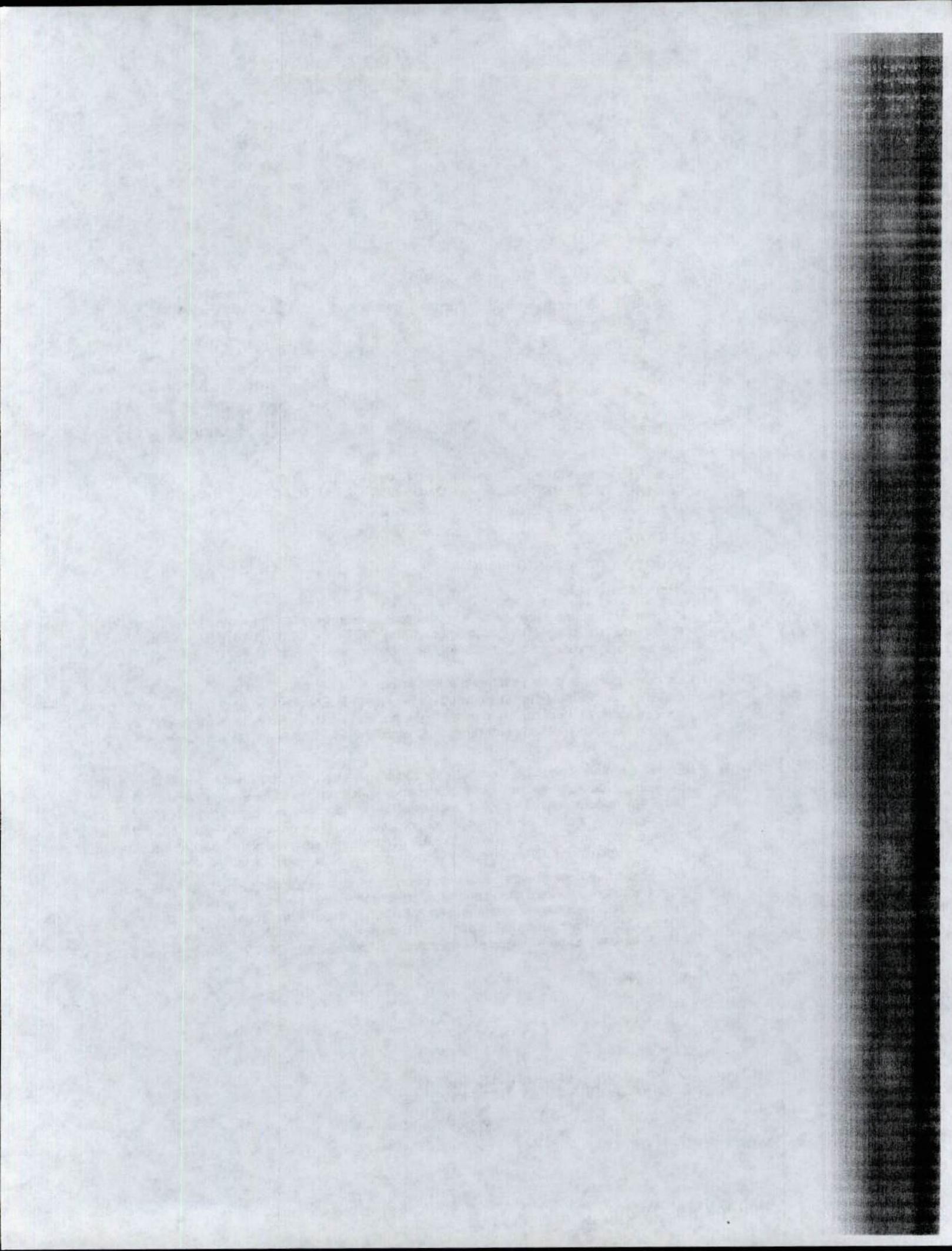
Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: KAROL LOPEZ MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\CITAT 11574.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500268701



Bogotá, 13/03/2018

Señor

Representante Legal y/o Copropietario y/o Apoderado (a)
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCAR - RUBIO
MILLAN SAUL ERNESTO
CALLE 42 No 8A -95 OFICINA 202
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 11574 de 09/03/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

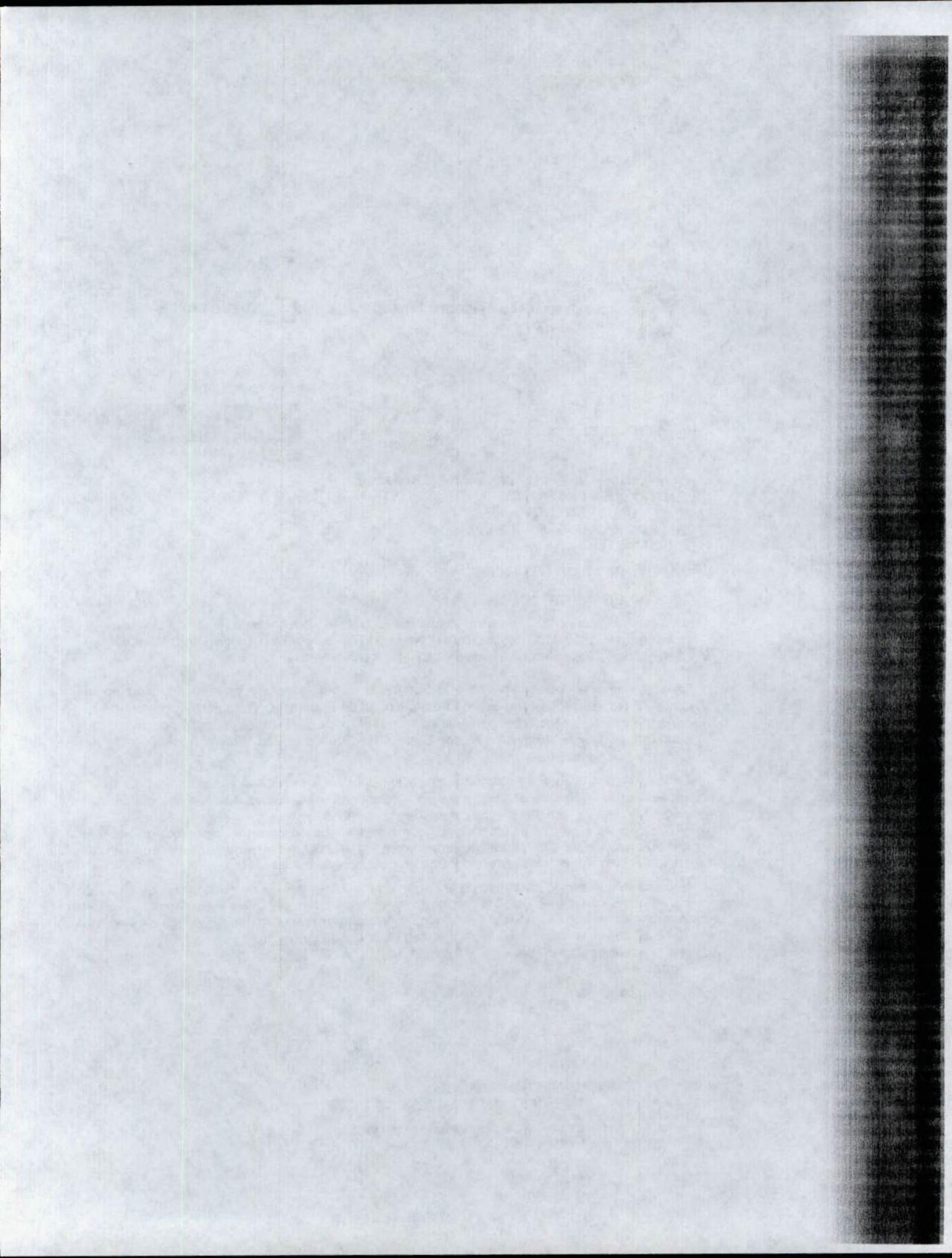
Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETH BULLA

Revisó: KAROL LÓPEZ / MARÍA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\CITAT 11574.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500268711



Bogotá, 13/03/2018

Señor

Representante Legal y/o Copropietario y/o Apoderado (a)
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCAR - GALEANO
LANCHEROS JULIO CESAR
TRANSVERSAL 78N BIS No 51-52 SUR
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 11574 de 09/03/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

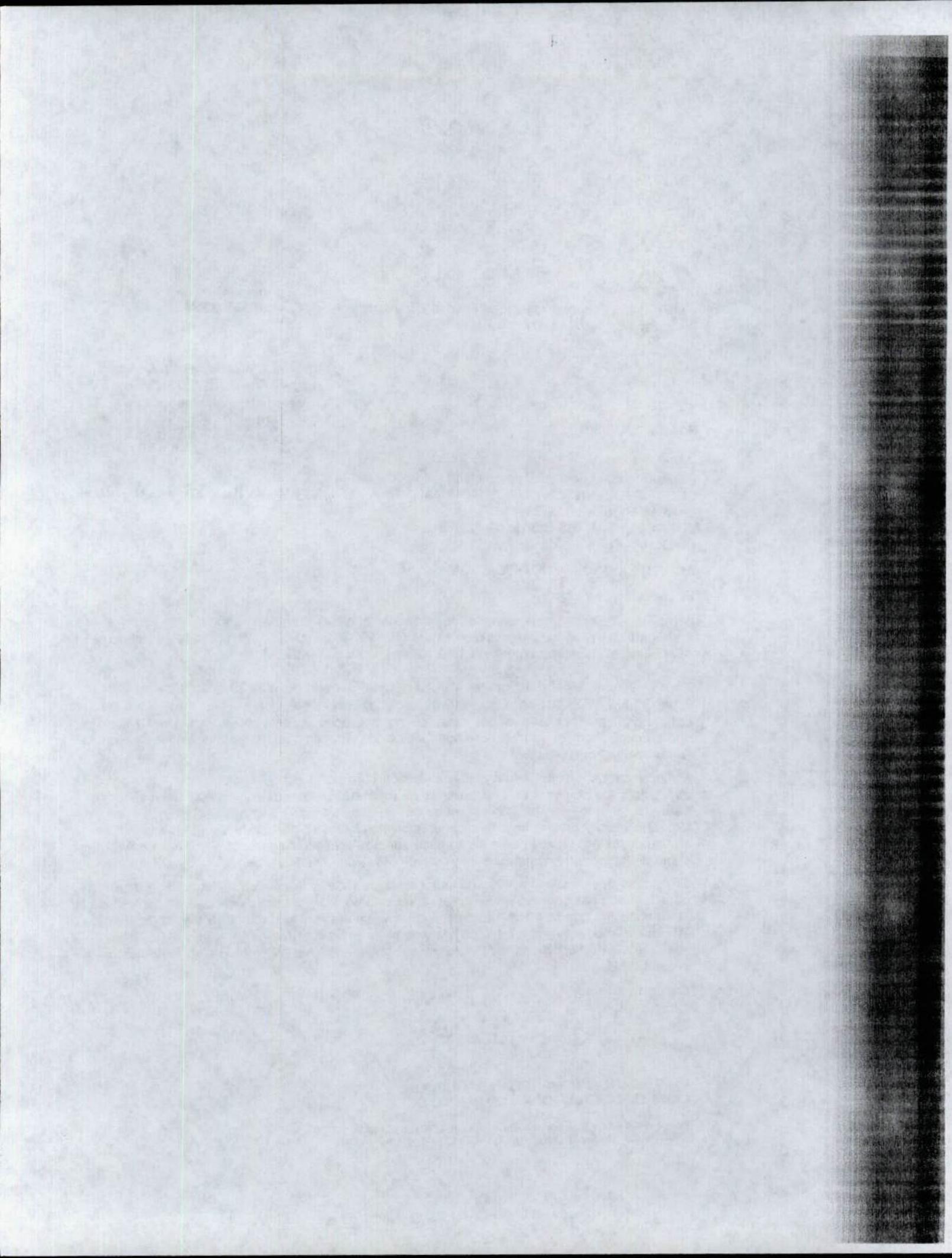
Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE
C:\Users\elizabethulla\Desktop\CITAT 11574.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500268721



Bogotá, 13/03/2018

Señor

Representante Legal y/o Copropietario y/o Apoderado (a)

CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCAR - CARRILLO

SUAREZ CARLOS ALBERTO

CALLE 150A No 96A -71 OFICINA 201

BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 11574 de 09/03/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

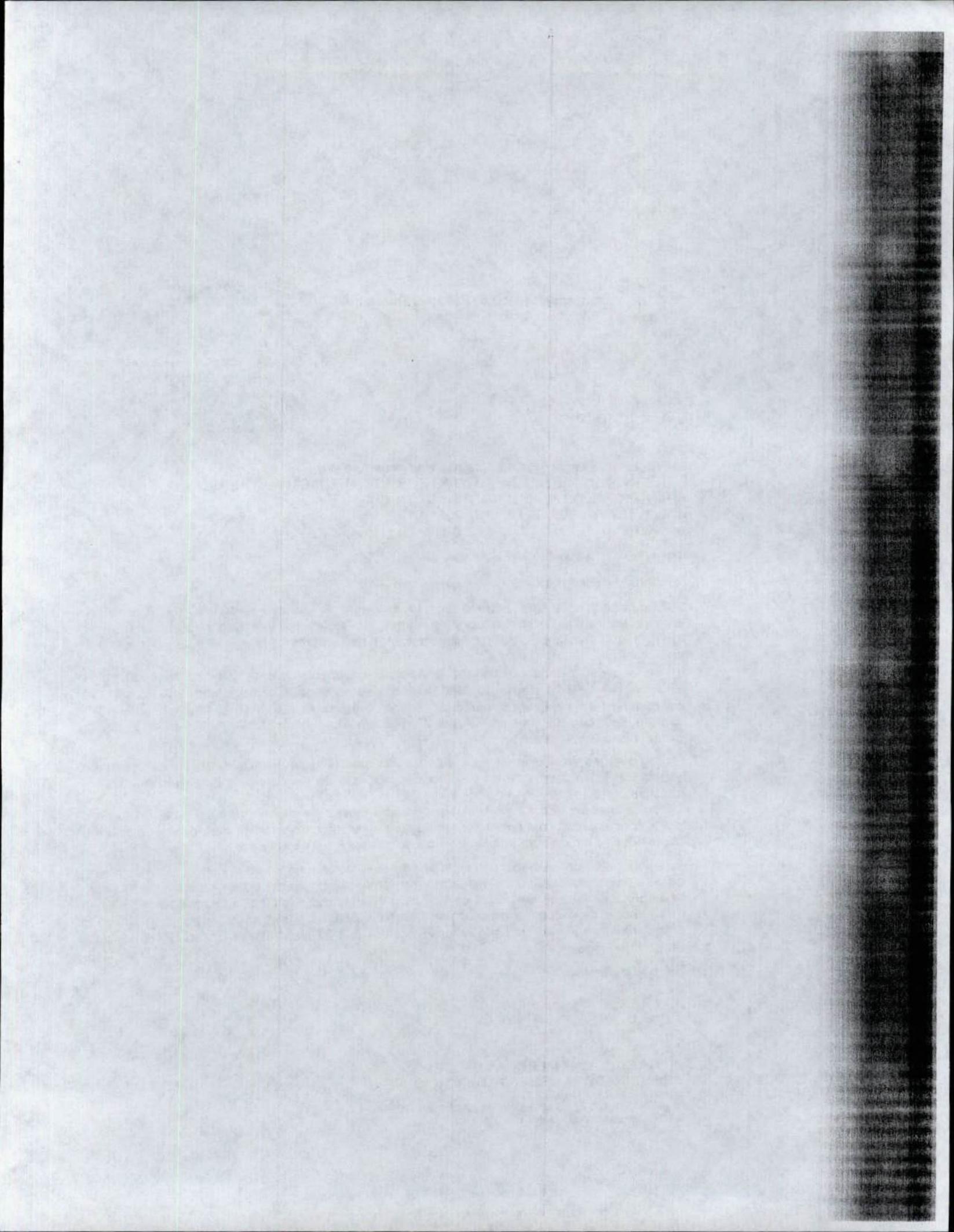
Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETH BULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\CITAT 11574.odt

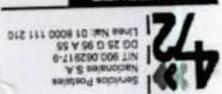


**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Libertad y Orden



REMITENTE

Nombre/Razón Social:
**SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
PUERTOS Y TRANS**
Dirección: Calle 37 No. 289-21 Barrio
la sociedad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN925450827CO

ESTIMATARIO

Nombre/Razón Social:
**CENTRO DE ENSEÑANZA
AUTOMOVILISTICA**
Dirección: TRANSVERSAL 78N BIS
No 1-52 SUR

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110741189

Fecha Pre-Admisión:
28/03/2018 15:51:08

Mn. Transporte Lic de carga 000200
del 20052011

4x2 Motivos de Devolución <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Falteado <input type="checkbox"/> No Responde <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		Fecha 1: DIA, MES, AÑO Fecha 2: DIA, MES, AÑO		Nombre del distribuidor: C.C.		Centro de Distribución: C.C.		Observaciones: <i>Factura UP restar...</i>	
No Reclamado No Existe Número Desconocido Rehusado Cerrado Falteado No Responde Fuerza Mayor		No Reclamado No Existe Número Desconocido Rehusado Cerrado Falteado No Responde Fuerza Mayor		Nombre del distribuidor: C.C.		Centro de Distribución: C.C.		Observaciones: <i>Factura UP restar...</i>	

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.
 Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.
 PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615
 www.supertransporte.gov.co

